



**PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 006 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE OBRA CIVIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL Y DOTACIÓN (MOBILIARIO-TIC) DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y FORMACIÓN DE DOCENTES EN HERRAMIENTAS TIC PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE”**, procede a responder las observaciones extemporáneas allegadas a los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	19/08/2023	Correo electrónico	CAEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
1	18/08/2023	Correo electrónico	ARINDEC
1	18/08/2023	Correo electrónico	INMCOL S.A.S
1	17/08/2023	Correo electrónico	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
1	19/08/2023	Correo electrónico	BIG CONSTRUCTORES S.A.S.

• **OBSERVACIÓN 1: (CAEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.)**

“(…) La suscrita identificada como aparece al pie de mi firma, mediante la presente informamos los impedimentos que se han presentado al momento de expedir la póliza de seriedad del proceso en referencia, ya que varias aseguradoras se han negado a tramitarlas argumentando que no se puede expedir debido a que la garantía futura de ESTABILIDAD DE LA OBRA para el objeto del contrato no está establecida con fundamento al decreto 1082 de 2015, es decir, que el amparo solicitado debidamente registrado en la minuta del contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 5 años más; no obstante, para este amparo la máxima vigencia que se otorga es de 5 años en total.

Debido a lo anterior solicito respetuosamente, el ajuste de esta vigencia para efectos de poder adelantar la expedición de la seriedad de oferta. (…)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en la adenda No. 3 y en la publicación del anexo de minuta contractual debidamente ajustado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

• **OBSERVACIÓN 2: (ARINDEC)**

“(…) En desarrollo de la invitación NO. 006 de 2023 cuyo objeto es “REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE OBRA CIVIL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL Y

DOTACIÓN (MOBILIARIO-TIC) DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y FORMACIÓN DE DOCENTES EN HERRAMIENTAS TIC PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DETOLUVIEJO, SUCRE” y teniendo en cuenta, que el día lunes 21 de agosto es festivo y desde que se recibieron las respuesta hasta la fecha se ha tenido muy poco tiempo para ajustar la propuesta y con el animo de presentar una oferta coherente, razonable y que se ajuste a las necesidades del proyecto, se solicita ampliar el plazo de entrega hasta el día viernes 24 de agosto. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aprueba parcialmente la observación. Se acepta la solicitud de ampliación del plazo para el envío de las propuestas, quedando como fecha de cierre el viernes 25 de agosto a las 10:00 a.m. En este sentido, agradecemos a Fiduprevisora adelantar todos los trámites necesarios para publicar una Adenda al proceso que modifique el cronograma con la fecha acá indicada y se ajusten las fechas de las actividades subsiguientes. La modificación se verá reflejada en la Adenda No. 3

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

• **OBSERVACIÓN 3: (INMCOL S.A.S)**

“(…) En atención a la expedición de garantía de la seriedad de oferta, es preciso indicar que hemos obtenido respuesta negativa por parte de las aseguradoras como se puede evidenciar en el anexo de la presente observación; le solicitamos de la manera más respetuosa a la Entidad (Fiduprevisora S.A.) y al comité estructurador tener en cuenta lo expuesto y hacer las modificaciones respectivas, a efectos de hacer posible la expedición de la póliza y así mismo poder participar en el presente proceso. (...)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en la adenda No. 3 y en la publicación del anexo de minuta contractual debidamente ajustado. Remitirse a la respuesta de la observación No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

• **OBSERVACIÓN 4: (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.)**

“(…) Por medio del presente oficio nos permitimos solicitar la siguiente aclaración de los términos de referencia en la licitación descrita en el asunto:

En el capítulo 5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, se menciona lo siguiente

“Acreditar con un mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren terminados, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: “CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL – SUBGRUPOS DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN Y DE SERVICIO PÚBLICO””

Se entiende que la experiencia requería como experiencia mínima requerida debe ser en las diferentes formas de obra civil; pero posteriormente en el subcapítulo 5.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, pagina 58 se enuncia lo siguiente:

“Se entenderá como experiencia específica o mínima requerida, todos aquellos contratos que acredite el suministro y/o distribución y/o dotación de menaje y/o mobiliario de comedor y cocina para instituciones, o establecimientos educativos a nivel nacional.”

De acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad aclarar si los contratos solicitados como experiencia mínima deben ser en obra o por el contrario alguno de los (3) contratos máximos requeridos como experiencia mínima deber ser en suministro de dotación. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación y se procede a corregir los TDR en la página 58, indicando que la experiencia mínima requerida y experiencia adicional, así como los requisitos para acreditar la experiencia deben corresponder a contratos y proyectos de obra civil en los diferentes componentes expresados en los TDR y en su objeto, que como se indica corresponde al componente de obra civil del proyecto en mención. La modificación se puede apreciar en la adenda No. 2 publicada el 18 de agosto de 2023.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO __

- **OBSERVACIÓN 5: (BIG CONSTRUCTORES S.A.S.)**

“(…) Cordial saludo, de manera respetuosa nos permitimos realizar la siguiente observación al proceso de referencia:

En atención a la expedición de garantía de la seriedad de la propuesta, es preciso indicar a la entidad (Fiduprevisora S.A.) y al comité encargado, que según lo manifestado en la “Minuta contractual”, exponen lo siguiente:

- c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por un monto igual al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y CINCO (5) años más contados a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Educación Nacional.

Según el Decreto 1082 de 2015 establece que: “la garantía de estabilidad y calidad de la obra debe de estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra”. Así las cosas, es de determinar que la entidad esta incurriendo en un error al momento de solicitar la garantía de seriedad por 5 años y 3 meses sumándole el plazo del contrato, dicha vigencia debe empezar a contar es desde la fecha de recibo a satisfacción de las obras.

En ese sentido, vemos con preocupación nuestra participación en la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023, debido a que las aseguradoras no expiden y están denegando todas las pólizas bajo estas condiciones, le solicitamos de la manera más respetuosa a la Entidad (Fiduprevisora S.A.) y al comité encargado tener en cuenta lo manifestado y hacer las modificaciones pertinentes, a efectos de hacer posible la expedición de la póliza y así mismo poder participar en el presente proceso. (...)

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en la adenda No. 3 y en la publicación del anexo de minuta contractual debidamente ajustado.



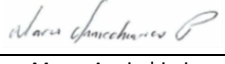


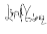
MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

El presente documento es expedido y publicado a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Vocera y
administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1**

 Firma,	Firma, 
Nombre: Manuel Alejandro Diaz Olivella	Nombre: Adriana Martínez Salamanca
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1
 Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/1	

Revisó: Lina Paola Gómez Gómez - Líder técnico Obras por Impuestos. 

Revisó y aprobó: Stefania Gutierrez Arcila - Profesional jurídico Obras por Impuestos. 